



Municipalidad de Gral. Acha  
CONCEJO DELIBERANTE

## ORDENANZA

### VISTO:

La Resolución N° 263/2016 del Ministerio de Seguridad de la Provincia de La Pampa, donde se aprueba de manera temporal, la utilización de material provisorio para la impresión de carnets de conducir, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el carnet de conducir elaborado con material alternativo con las siglas P.P. (papel provisorio) emitido por la Municipalidad de General Acha se ha realizado hasta la fecha bajo las condiciones y estándares requeridos por el Ministerio de Seguridad y el Concejo Provincial de Tránsito.

Que, así mismo, varios ciudadanos de nuestra localidad han sido demorados y/o denunciados por fuerzas policiales de otras Provincias bajo la acusación de adulteración de documentos públicos.-

Que, el Centro de Emisión de la Licencia de Conducir Provincial cuya cabecera es la ciudad de General Acha, cuenta con el papel Moneda y Pouch originales para la impresión del Carnet Único de Conducir Provincial para las localidades que correspondan dicha jurisdicción.

Que, recientemente se ha implementado en la Dirección de Tránsito, en la oficina de emisión del CARNET NACIONAL DE CONDUCIR que remplazara al Carnet Único de Conducir Provincial para General Acha y localidades adheridas.-

### POR ELLO:

#### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL ACHA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**Artículo 1º:** Exceptúese del pago de todo tipo de Derechos de Oficina Municipal que correspondiere para la renovación o impresión de duplicado del carnet de conducir, emitido a través de la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de General Acha, ya sea en su formato provincial o nacional, según lo requerido.-

**Artículo 2º:** Esta excepción solo tiene alcance para las licencias emitidas bajo la Resolución N° 263/2016, del Ministerio de Seguridad de la Provincia de La Pampa, identificadas con las siglas P.P en su número de serie.

**Artículo 3º:** Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo para sus demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido que fuere, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE.-

**ORDENANZA N° 45/17**